

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**68005** A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º dos de La Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Que en el procedimiento numero 38/2009/J, se ha dictado Auto de conclusión de concurso, con fecha 04 de octubre de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

1. Se declara concluso el procedimiento concursal nº 38/2009 referente al deudor CONSTRUCCIONES 3 D ARQ, S.L., por insuficiencia de la masa activa para el pago de los créditos contra la masa y se acuerda el archivo de las actuaciones.

2. Se acuerda el cese de las limitaciones de administración y disposición del deudor que estuvieren subsistentes.

3. Se acuerda la extinción de las personas jurídicas deudoras, procediendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro de A Coruña a cuyo efecto se expedirán los oportunos mandamientos.

4. Líbrense mandamientos de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los registros en los que se inscribió dicha declaración.

5. Anúnciese la resolución en el Boletín Oficial del Estado. La publicación en el Boletín Oficial del Estado tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado.

6. Si aparecieren nuevos bienes o derechos del deudor, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 179 y siguientes de la LC.

7. Comuníquese la conclusión del concurso a los órganos judiciales administrativos a los que se ordenó la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo.

8. Se declaran aprobadas la cuentas presentadas por la administración concursal.

9. Remítase al Ministerio Fiscal testimonio de esta resolución y de los antecedentes necesarios.

Contra este auto no cabe recurso alguno (artículo 177.1 LC).

Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente Edicto.

La Coruña, 3 de noviembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia. Fdo.: Sandra Rosa Pérez Gómez.

ID: A170083118-1

cve: BOE-B-2017-68005